AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 202611009
REGIMEN ESPECIAL

Aplicación de la Ley 715 de 2001 Artículo 11°, 12°, 13° Y 14°; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11 y el reglamento Interno para la Contratación de la Institución Educativa La Mina Acuerdo N° 006 de 16 de julio de 2024 de Consejo Directivo.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA, *invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:*

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto del presente proceso contractual se encuentra identificado bajo los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E- Productos de uso final	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131400 Instrumentos de Percusión	60131406 Xilófonos

La Institución Educativa La Mina, del municipio de Teruel, identificada con el Nit 813011948 - 3, está interesada en contratar ***COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIONDEL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA****, en las cantidades y especificaciones descritas a continuación*:

INSTRUMENTOS MUSICALES			
UNSPSC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
60131406	Xilófonos Cromático 25 Notas Con Maleta	Unidad	12

1.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio con el oferente seleccionado.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de ***INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL*** *es de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.407.500,00) M/CTE.*** *El valor del contrato se pagará con recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 008289 de 25 de marzo de 2026 al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa correspondiente a la Gratuidad Educativa, recursos que fueron incorporados al presupuesto de la Institución Educativa La Mina para la vigencia 2026, y que para esta contratación se respaldan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0012 de 30 de octubre de 2026,*

expedido por la auxiliar administrativa con funciones de pagaduría de la Institución Educativa. El CDP en mención forma parte de los anexos del pliego de condiciones.

1.4. FORMA DE PAGO

Se establece el pago a contra entrega de los bienes contratos. La Institución Educativa La Mina pagará al contratista el valor total del contrato, una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes a que hace referencia el objeto contractual.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la cartelera de la Institución Educativa, vereda la Mina Municipio de Teruel a partir del 06 noviembre de 2026.

1.6. LUGAR PARA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán entregarse en medio físico, original sin copia, en sobre de manila sellado, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección "invitación pública régimen especial", hasta las 12:00 M. de 10 de noviembre en la Secretaria de la Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en la vereda la Mina del Municipio de Teruel y/o en la carrera 9 N° 2 - 76 Barrio "Estadio Urdaneta" de Neiva – Huila Para el cierre de la oferta, la recepción de las propuestas y la evaluación de las mismas, se conformará, previamente y mediante acta oficial, un comité que estará integrado por el Rector de la Institución, dos representantes de los docentes

Institución Educativa La Mina no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, la propuesta y todos los documentos que la acompañen debe entregarse en sobre cerrado y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La Institución Educativa, dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la Institución Educativa La Mina deberá declarar desierto el proceso contractual.

La Institución Educativa La Mina, no aceptara la presentación de ofertas económicas parciales. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la Institución Educativa La Mina dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

1.7. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo,

debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

1.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de implementos deportivos para la Institución Educativa La Mina, y atendiendo la cuantía del proceso, la presente contratación se adelantará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos FSE, bajo el régimen especial de contratación aplicable a dichos recursos.

El fundamento jurídico de la presente actuación se encuentra en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que establece las disposiciones relacionadas con la administración de los Fondos de Servicios Educativos, así como en el Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el Decreto 1075 de 2015, particularmente en las disposiciones que regulan la administración, ejecución y contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

En consecuencia, la Institución Educativa La Mina adelantará el presente proceso de conformidad con los procedimientos, condiciones y cuantías establecidos en la normativa aplicable y en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, adoptado por el Consejo Directivo, instrumento que establece los procedimientos, formalidades y demás condiciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras con recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con los límites y reglas allí establecidos.

En atención a lo anterior, y considerando que el objeto corresponde a la adquisición de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y formativas de la Institución Educativa, se adelantará el procedimiento de selección previsto en el Reglamento Interno de Contratación para la respectiva cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que resulten aplicables.

Como resultado del presente proceso de selección, la Institución Educativa La Mina celebrará un contrato de compraventa, cuyo objeto será la adquisición y entrega de los implementos deportivos requeridos para atender las necesidades institucionales previamente identificadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en los documentos que integran el proceso.

1.9 OBSERVACIONES A LA INVITACION Y RESPUESTAS

Los interesados podrán formular observaciones o comentarios a la presente Invitación Pública dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través del medio dispuesto por la Institución Educativa para tal efecto. En atención a los principios de publicidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la gestión de los recursos públicos, y por efecto de interpretación analógica, en cuanto resulte compatible con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, se tendrá como referente procedimental lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la invitación debe permanecer publicada por un término que permita a los interesados conocer su contenido y formular observaciones o comentarios, los cuales deberán ser atendidos por la entidad antes del inicio del plazo para la presentación de las ofertas.

En consecuencia, la Invitación Pública permanecerá publicada durante el término señalado en el cronograma, dentro del cual los interesados podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes respecto de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas o demás aspectos establecidos en los documentos del proceso.

La Institución Educativa La Mina analizará las observaciones recibidas dentro del término establecido y publicará las respuestas correspondientes antes del inicio del plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con el cronograma del proceso. Cuando las observaciones den lugar a aclaraciones, precisiones o modificaciones de las condiciones de la Invitación Pública, estas serán incorporadas mediante el documento correspondiente y publicadas oportunamente para conocimiento de los interesados.

Para efectos de organización y publicidad del procedimiento, el cronograma establecerá expresamente el término para formular observaciones, la fecha prevista para la publicación de las respuestas y, cuando corresponda, el término para efectuar las modificaciones o adendas a la Invitación Pública, tomando como referente las reglas procedimentales previstas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que resulten compatibles con el régimen especial aplicable a la Institución Educativa.

Las respuestas a las observaciones y las aclaraciones o modificaciones que se efectúen a la Invitación Pública harán parte integral de los documentos del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por todos los interesados y proponentes al momento de preparar y presentar sus ofertas.

La aplicación del Decreto 1082 de 2015 como referente procedimental se efectúa sin que ello implique la modificación del régimen jurídico especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el Decreto 1075 de 2015, así como en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa La Mina.

1.10 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

La información requerida en los anexos que hacen parte integral de la presente Invitación Pública deberá ser diligenciada de manera completa, clara, legible y coherente con la oferta presentada, y entregada en la forma y dentro del término establecidos en el cronograma y en las condiciones de la presente Invitación.

Los anexos deberán ser suscritos por el proponente o por quien se encuentre debidamente facultado para presentar la oferta, cuando así se establezca en los respectivos formatos o resulte necesario de acuerdo con su contenido. Cuando el proponente considere pertinente complementar la información solicitada por la Institución Educativa La Mina, podrá aportar documentos o información adicional, siempre que estos guarden relación directa con el objeto del proceso, no modifiquen las condiciones de su oferta, no sustituyan los documentos exigidos y permitan una mejor comprensión o verificación de la propuesta. En estos casos, deberá indicar expresamente el anexo o requisito al cual corresponde o complementa la información aportada.

La falta de presentación de información adicional no será objeto de valoración negativa cuando esta tenga carácter meramente complementario y no constituya un requisito expresamente exigido en la Invitación Pública.
Los documentos que integren la propuesta deberán presentarse en el medio y formato establecidos por la Institución Educativa La Mina. Cuando se exija presentación física, los documentos deberán entregarse debidamente organizados y foliados, de manera que faciliten su verificación y evaluación.

El diligenciamiento de los anexos deberá atender estrictamente las instrucciones, especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, condiciones económicas y demás requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. La información suministrada por el proponente deberá ser verificable y corresponder a las condiciones reales de la oferta.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas y horas establecidas en el presente cronograma corresponden a la programación prevista para el desarrollo del proceso de selección. La Institución Educativa La Mina podrá efectuar las modificaciones que resulten necesarias, las cuales serán comunicadas y publicadas oportunamente por los medios establecidos en la presente Invitación Pública.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proceso de selección invitación pública régimen especial.	06 de noviembre de 2026	Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II
Publicación Estudios de Oportunidad y Conveniencia.	06 de noviembre de 2026	Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II
Presentación de observaciones a la Invitación Pública	Hasta las 3:00 P.M. del día 09 de noviembre	Correo electrónico institucional: mina.teruel@sedhuila.gov.co /teruel.mina@sedhuila.edu.co, o directamente en la Secretaría de la Rectoría de la Institución Educativa, según las condiciones establecidas en la Invitación
Respuesta a las observaciones formuladas a la Invitación Pública y publicación de aclaraciones o modificaciones, si hubiere lugar	09 de noviembre de 2026	Cartelera Informativa de la Institución Educativa La Mina y Portal de Contratación Estatal – SECOP II
Cierre del proceso de selección y presentación de las ofertas	10 de noviembre de 2026 hasta las 12.00 M	Institución Educativa La Mina, Carrera 9 N° 2-76, Estadio Urdaneta, Neiva – Huila, y/o medio de recepción expresamente señalado en la Invitación Pública
Publicación del acta de cierre y recibo de ofertas	10 de noviembre de 2026	Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	10 de noviembre de 2026	Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación	10 de noviembre de 2026	Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de noviembre de 2026 de 8.00 A.M. A 2.00 P.M.	Institución Educativa La Mina Correo electrónico mina.teruel@sedhuila.gov.co Teruel.mina@sedhuila.edu.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	11 de noviembre de 2026 de 8.00 A.M. A 2.00 P.M	Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II
Aceptación de la oferta y comunicación al oferente seleccionado	12 de noviembre de 2026	Institución Educativa La Mina Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II
Celebración del contrato, presentación de garantías cuando sean exigibles y suscripción del acta de inicio, cuando corresponda	12 de noviembre de 2026	Institución Educativa La Mina Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina Portal de Contratación Estatal SECOP II

PARÁGRAFO 1. *Los términos establecidos en el presente cronograma se entenderán conforme al calendario y horario oficial de atención de la Institución Educativa La Mina. Cuando se señale una hora determinada para el cierre de una actividad, esta constituirá la hora límite para su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Las observaciones formuladas a la Invitación Pública deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones recibidas oportunamente serán analizadas por la Institución Educativa y respondidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.*

PARÁGRAFO 3. *La publicación del informe de evaluación y el término para la presentación de observaciones al mismo se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa La Mina y, como referente procedimental, con las reglas aplicables a la contratación de mínima cuantía previstas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulten compatibles con el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos.*

PARÁGRAFO 4. *La aceptación de la oferta se efectuará una vez culminada la etapa de evaluación y atendidas las observaciones que hubieren sido formuladas oportunamente. La comunicación de aceptación deberá identificar la oferta seleccionada, las condiciones de la contratación y el supervisor designado, cuando corresponda.*

PARÁGRAFO 5. *La Institución Educativa La Mina podrá modificar el cronograma cuando las circunstancias del proceso así lo requieran. Toda modificación será comunicada y publicada oportunamente mediante los medios establecidos en la Invitación Pública.*

PARÁGRAFO 6. *Cuando se presenten circunstancias que impidan el cumplimiento de alguna de las actividades dentro de la fecha inicialmente prevista, la Institución Educativa podrá ajustar el cronograma, garantizando en todo caso la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y conocimiento oportuno por parte de los interesados.*

1.12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez culminada la etapa de evaluación de las ofertas, verificados los requisitos habilitantes, analizadas y respondidas las observaciones que hubieren sido formuladas oportunamente y establecida la oferta que resulte más favorable para los intereses de la Institución Educativa, de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos en la Invitación Pública, la Institución Educativa La Mina procederá a comunicar la ***aceptación de la oferta*** *al proponente seleccionado.*

La aceptación de la oferta deberá contener, como mínimo, la identificación del oferente seleccionado, el objeto de la contratación, el valor de la oferta aceptada, el plazo de ejecución, la identificación del supervisor o responsable de seguimiento, cuando corresponda, y las demás condiciones esenciales de la contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará en los medios establecidos para el proceso, incluido el SECOP II cuando corresponda, y se entenderá como la manifestación formal de la Institución Educativa de seleccionar la oferta que resulte favorable, de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el Reglamento Interno de Contratación y las condiciones de la Invitación Pública.

La aceptación de la oferta dará lugar a la celebración y perfeccionamiento del contrato en los términos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

Cuando de acuerdo con las condiciones del proceso se requiera la constitución de garantías, estas deberán ser presentadas por el contratista dentro del término establecido y aprobadas por la Institución Educativa antes del inicio de la ejecución contractual, cuando así corresponda.

2. RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

2.1 RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa La Mina rechazará las ofertas cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias, siempre que resulte aplicable al proceso y se encuentre debidamente acreditada:

1. *Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas como límite para el cierre del proceso, o sea entregada por un medio, lugar o dependencia diferente de los expresamente establecidos en la Invitación Pública.*

2. *Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o en la ley para contratar con entidades estatales.*

3. *Cuando la oferta sea presentada por una persona natural o jurídica que carezca de capacidad jurídica para obligarse y contratar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*

4. *Cuando el oferente presente más de una oferta para el mismo proceso, directamente o a través de diferentes personas naturales o jurídicas, cuando se determine que existe identidad sustancial del oferente o participación simultánea prohibida en el proceso.*

5. *Cuando se determine que existe participación de una misma persona natural o jurídica en más de una oferta, en los términos que puedan afectar la igualdad entre los oferentes, la transparencia o la selección objetiva.*

6. *Cuando el objeto social de la persona jurídica oferente no guarde relación con el objeto de la contratación, cuando dicha condición sea exigible de acuerdo con la naturaleza del contrato y la calidad del oferente.*

7. *Cuando el oferente no acredite los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o económicos exigidos en la Invitación Pública, una vez agotada, cuando proceda, la oportunidad para subsanar los documentos o requisitos que sean susceptibles de subsanación.*

8. *Cuando el oferente no presente el **Anexo N° 01 – Carta de Presentación de la Oferta**, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga capacidad para presentar y comprometer la oferta, cuando dicho documento constituya un requisito expresamente establecido en la Invitación Pública.*

9. *Cuando la oferta económica no sea presentada en el formato establecido por la Institución Educativa o no permita determinar de manera cierta, verificable y comparable el valor ofertado, siempre que la deficiencia no pueda ser subsanada sin modificar o mejorar la oferta económica presentada.*

10. *Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial disponible establecido para el proceso, o cuando, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones aritméticas permitidas, el valor resultante continúe excediendo dicho presupuesto.*

11. *Cuando la oferta no cumpla las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, unidades de medida, características o demás condiciones esenciales establecidas en la Invitación Pública, cuando dichas condiciones sean indispensables para satisfacer la necesidad institucional.*

12. *Cuando el oferente modifique las cantidades, unidades de medida o condiciones esenciales de los bienes requeridos en el Anexo N° 02 – Oferta Económica, de manera que la oferta no pueda ser comparada objetivamente con las demás ofertas o no corresponda a la necesidad definida por la Institución Educativa.*

13. *Cuando el oferente, habiendo sido requerido para aclarar o subsanar un requisito susceptible de subsanación, no atienda el requerimiento dentro del término establecido o lo haga de manera incompleta, insuficiente o que no permita acreditar el requisito solicitado.*

14. *Cuando se presenten inconsistencias, falsedades, alteraciones o información que no corresponda con la realidad y que sea determinante para la evaluación, habilitación o selección de la oferta, siempre que dicha circunstancia sea debidamente verificada por la Institución Educativa.*

15. *Cuando se acredite que el oferente suministró información falsa o inexacta con el propósito de acreditar requisitos habilitantes o condiciones determinantes para la selección, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.*

16. *Cuando la oferta sea artificialmente baja y, una vez solicitadas y analizadas las explicaciones correspondientes, la Institución Educativa determine, mediante razones objetivas y verificables, que el valor ofertado compromete el cumplimiento adecuado del objeto contractual y que el oferente no logra justificar satisfactoriamente la viabilidad económica de su oferta. Para el análisis correspondiente se podrá tomar como referente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulte compatible con el régimen especial aplicable al proceso.*

17. *Cuando se encuentre acreditado que el oferente está incurso en una causal legal que le impida contratar con el Estado, incluyendo las situaciones relacionadas con antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales cuando estos produzcan una inhabilidad o prohibición legal para contratar.*

18. *Cuando, tratándose de una persona jurídica, no se acredite la facultad del representante legal para presentar la oferta y obligar a la sociedad, o cuando, siendo necesaria una autorización del órgano social competente, esta no sea aportada dentro del término establecido y sea susceptible de subsanación.*

19. *Cuando el oferente no acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los casos y en los términos exigidos por la Constitución y la ley, y no subsane la acreditación correspondiente dentro del término otorgado cuando ello sea procedente.*

20. *Cuando la oferta se presente bajo condicionamientos, reservas, modificaciones o limitaciones que alteren las condiciones esenciales establecidas en la Invitación Pública y que impidan su comparación objetiva o afecten el cumplimiento del objeto contractual.*

21. *Cuando se determine que la oferta no permite establecer de manera cierta las condiciones económicas, técnicas o comerciales necesarias para su evaluación y eventual aceptación.*

PARÁGRAFO 1. SUBSANABILIDAD. *La Institución Educativa aplicará el principio de subsanabilidad respecto de aquellos requisitos o documentos que, de acuerdo con su naturaleza, puedan ser corregidos, aclarados o aportados sin que ello implique modificar, adicionar o mejorar la oferta económica, las especificaciones técnicas esenciales o las condiciones que hayan sido objeto de comparación entre las ofertas.*
La ausencia o deficiencia de un documento que acredite una condición del oferente no dará lugar automáticamente al rechazo cuando se trate de un requisito susceptible de subsanación y pueda ser acreditado dentro del término otorgado por la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 2. *No serán susceptibles de subsanación las circunstancias que impliquen modificar o mejorar la oferta presentada, alterar el precio ofertado, modificar las cantidades o especificaciones técnicas esenciales, cambiar las condiciones sustanciales de la propuesta o permitir al oferente obtener una ventaja frente a los demás participantes.*

PARÁGRAFO 3. *La Institución Educativa verificará las causales de rechazo con fundamento en la información aportada por los oferentes y en las verificaciones que legalmente pueda realizar. El rechazo deberá estar debidamente motivado en el informe de evaluación o en el documento que corresponda.*

PARÁGRAFO 4. *La existencia de una sola oferta no constituye, por sí misma, causal de rechazo ni de declaratoria desierta. Cuando exista un único oferente, la Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y determinará si la oferta resulta admisible y favorable conforme a los criterios definidos en la Invitación Pública.*

2.2. DECLARATORIA DESIERTA

La Institución Educativa La Mina podrá declarar desierto el proceso de selección antes de la aceptación de la oferta cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva, de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el Reglamento Interno de Contratación y las condiciones establecidas en la Invitación Pública. La declaratoria de desierta procederá, entre otras, en los siguientes casos:

a) *Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma.*

b) *Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.*

c) *Cuando ninguna de las ofertas cumpla las condiciones técnicas, económicas o sustanciales establecidas en la Invitación Pública.*

d) *Cuando todas las ofertas presentadas incurran en alguna de las causales de rechazo expresamente previstas en la Invitación Pública.*

e) *Cuando sobrevengan circunstancias debidamente justificadas que hagan imposible o inconveniente para la Institución Educativa continuar con el proceso o efectuar la contratación, de conformidad con el régimen aplicable.*

La declaratoria de desierta deberá constar en un documento debidamente motivado, en el cual se expresen de manera clara las circunstancias de hecho y de derecho que impiden efectuar la selección objetiva. La decisión será publicada y comunicada a través de los medios establecidos en la Invitación Pública, incluido el SECOP II cuando corresponda.

La declaratoria de desierta no podrá fundamentarse exclusivamente en el hecho de haberse presentado una sola oferta. Cuando exista un único oferente, la Institución Educativa verificara si este cumple integralmente los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y económicas y los demás requisitos establecidos en la Invitación Pública. Si la oferta resulta admisible y favorable conforme a los criterios definidos, podrá procederse con la aceptación de la oferta.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓNY ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en documento físico, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregados dentro del plazo del proceso de invitación pública régimen especial, UN ORIGINAL SIN COPIA, en carpeta, sin legajar y foliada. La carpeta deberá contener la propuesta en sobre sellado que contenga los documentos de carácter jurídico y la propuesta económica (Anexo N° 02).

3.2. DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación.

3.2.1. DE CARÁCTER JURIDICO:

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo con su naturaleza jurídica:

3.2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

*La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (**Anexo N° 01**) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación*

3.2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán presentar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y Un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda. En caso de ser persona natural, este deberá

presentar su respectivo certificado de matrícula de persona natural expedida por la Cámara de Comercio, para cualquiera de los dos casos el objeto social debe estar relacionado con las actividades del presente proceso de contratación

3.2.1.3. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso de selección. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568,1.569 y 1.571 del Código Civil.

3.2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2.1.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia autentica de las planillas de pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona natural extranjera que no resida en Colombia no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003).

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

3.2.1.6. Registro Único Tributario

Con la propuesta se debe presentar el Registro Único Tributario RUT actualizado.

3.2.1.7. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.2.1.9 Fotocopia de Libreta Militar

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la libreta militar

3.2.1.10 Boletín de Responsables Fiscales

El proponente deberá presentar certificación de antecedentes fiscales, la cual deberá obtener en la Página Web ***www.contraloria.gov.co****, a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales.* ***Esta certificación se verificará por parte del funcionario designado por la Institución Educativa La Mina, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).***

3.2.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación", Página Web ***www.procuraduria.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI.*

Esta certificación se verificará por parte del funcionario designado por la IE, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

3.2.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, emitido por la Policía Nacional General de la Nación", Página Web ***www.antecedentes.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

3.2.1.13. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional

El proponente deberá presentar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, emitido por la Policía Nacional", Página Web ***https:/srvcnpc.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

3.2.1.14. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía Nacional.

El proponente deberá presentar certificado de inhabilidades de delitos sexuales, emitido por la Policía Nacional", Página Web ***https:/inhabilidades.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

3.2.1.15. Certificado Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria en la que tiene cuenta abierta y activa esto con el fin de efectuar el respectivo pago a través de la cuenta maestra según disposición del Ministerio de Educación Nacional (Resolución N° 12829 de 30 de junio de 2017).

3.2.1.16. Acreditar Experiencia *el proponente deberá presentar copia de contratos o actas de inicio correspondiente a la ejecución de contratación en objetos similares al de la presente invitación no mayor a dos años)*

3.3. DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica utilizando el ***Anexo No. 02 Oferta Económica****, diligenciando de manera completa, clara, legible y coherente la totalidad de los campos establecidos para los bienes requeridos por la Institución Educativa La Mina.*

*La propuesta deberá expresarse en **pesos colombianos (COP)** e indicar, como mínimo, para cada uno de los bienes solicitados, la cantidad, unidad de medida, valor unitario, valor total por ítem y valor total de la oferta. Los valores deberán corresponder a las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida establecidas en la presente invitación y sus anexos.*

El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados con el suministro de los bienes, incluyendo, entre otros, adquisición, fabricación o comercialización, embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega en el lugar establecido por la Institución Educativa, seguros cuando sean aplicables, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de oferta integral, por lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes, cantidades y elementos requeridos en el Anexo No. 02. No se aceptarán ofertas parciales, en razón a que la adquisición responde a una necesidad institucional integral y los elementos requeridos guardan relación con la dotación deportiva prevista por la Institución Educativa.

Los precios unitarios y totales deberán ser expresados en forma clara, sin tachaduras, enmendaduras o modificaciones que generen duda sobre su contenido. En caso de presentarse errores aritméticos susceptibles de corrección, estos podrán ser verificados y ajustados de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación, siempre que dicha corrección no implique modificar los precios unitarios ofertados, las cantidades requeridas ni mejorar o alterar las condiciones económicas de la oferta.

El proponente deberá presentar un valor unitario para cada uno de los bienes requeridos. La omisión de uno o varios bienes, la modificación de las cantidades, unidades de medida o especificaciones técnicas esenciales, o la presentación de una oferta parcial podrá dar lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las causales establecidas en la presente invitación.

El Anexo No. 02 deberá estar debidamente suscrito por el proponente, cuando se trate de persona natural, o por el representante legal o persona debidamente facultada para presentar la oferta, cuando se trate de persona jurídica. La ausencia de la firma será objeto de verificación y, cuando jurídicamente resulte procedente, podrá ser subsanada dentro del término establecido por la Institución Educativa, siempre que dicha subsanación no implique modificación, adición o mejora de la oferta económica ni alteración de sus condiciones esenciales.

La oferta económica presentada constituirá la base para la evaluación económica y, en caso de ser seleccionada, para determinar el valor del contrato. En consecuencia, el proponente deberá prever todos los costos necesarios para cumplir integralmente con las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que posteriormente pueda solicitar el reconocimiento de valores adicionales que razonablemente debieron encontrarse incluidos en el precio ofertado.

La Institución Educativa verificará que la oferta económica sea completa, comparable, consistente con las especificaciones técnicas y acorde con la disponibilidad presupuestal. La presentación de la oferta implica que el proponente ha considerado las condiciones, características, cantidades y demás circunstancias necesarias para el suministro de los bienes objeto de la contratación.

En ningún caso la evaluación económica podrá utilizarse para modificar las condiciones esenciales de la oferta presentada ni para permitir la incorporación posterior de bienes, cantidades o condiciones que no hubieren sido ofertadas dentro del término establecido para la presentación de las ofertas.

4. COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas serán realizadas por la persona o personas que sean designadas por el ordenador del gasto, de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de

Servicios Educativos, el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa y las condiciones establecidas en la presente invitación.

La designación podrá recaer en una sola persona o en varias, según la naturaleza y complejidad del proceso, sin que sea requisito la conformación de un órgano colegiado o la existencia de pluralidad de evaluadores. El evaluador o equipo evaluador tendrá a su cargo, según corresponda:

a) *Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.*

b) *Revisar la documentación jurídica, técnica y económica presentada por los oferentes.*

c) *Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones establecidas para los bienes objeto de la contratación.*

d) *Realizar la evaluación económica de las ofertas conforme a los criterios previamente establecidos en la invitación.*

e) *Solicitar, cuando resulte procedente, las aclaraciones o subsanaciones permitidas por el régimen aplicable, sin que ello implique modificar o mejorar las condiciones sustanciales de la oferta.*

f) *Elaborar y suscribir el informe de evaluación, dejando constancia de las verificaciones realizadas, los resultados obtenidos y las razones que sustentan la recomendación correspondiente.*

g) *Dar respuesta a las observaciones que se presenten al informe de evaluación, cuando así sea requerido por el ordenador del gasto.*

La actuación del evaluador deberá sujetarse a los principios de transparencia, imparcialidad, responsabilidad, selección objetiva, economía y publicidad, así como a las reglas previamente establecidas en la presente invitación. La designación del evaluador no implica delegación de la competencia del ordenador del gasto para adoptar la decisión de selección. Corresponde al ordenador del gasto, con fundamento en el resultado de la evaluación y demás actuaciones del proceso, adoptar la decisión que corresponda, incluida la aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta, según el caso.

5. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa La Mina realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente invitación, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa y las condiciones establecidas en la presente invitación.

La evaluación se desarrollará atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y publicidad, y tendrá como finalidad determinar cuál de las ofertas que cumplan integralmente las condiciones exigidas resulta más favorable para la Institución Educativa.

5.1. CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección será el factor económico, siempre que la oferta cumpla previamente con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, las cantidades, unidades de medida y demás condiciones establecidas en la presente invitación.

En consecuencia, se considerará inicialmente como oferta más favorable aquella que presente el menor valor total, siempre que:

a) *El proponente se encuentre habilitado conforme a los requisitos jurídicos y demás condiciones establecidas en la invitación.*

b) *La oferta cumpla integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás requerimientos establecidos.*

c) *La oferta corresponda a la totalidad de los bienes requeridos, teniendo en cuenta que la presente contratación se estructura bajo el criterio de oferta integral y no admite ofertas parciales*

d) *El valor total ofertado se encuentre dentro del presupuesto oficial disponible.*

e) *La oferta sea clara, completa, coherente y permita realizar una comparación objetiva con las demás ofertas.*

f) *El valor ofertado resulte razonable frente a las condiciones del mercado y no corresponda a un precio artificialmente bajo que comprometa la adecuada ejecución contractual.*

g) *No se configure ninguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.*

Para determinar la oferta más favorable, la Institución Educativa podrá tomar como referente metodológico, por efecto de interpretación analógica y en cuanto resulte compatible con el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, las reglas previstas para los procedimientos de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, sin que ello implique la aplicación directa de dicha modalidad de selección ni el desconocimiento del régimen especial aplicable a la Institución Educativa.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación antes de determinar la oferta económicamente más favorable. La verificación comprenderá, según corresponda:

a) *Capacidad jurídica del proponente.*

b) *Existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica.*

c) *Facultades del representante legal para presentar la oferta y celebrar el contrato, cuando sean necesarias.*

d) *Cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales exigidas.*

e) *Acreditación de las obligaciones tributarias, de seguridad social y parafiscales, cuando legalmente resulten exigibles.*

f) *Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar.*

g) *Los demás documentos y condiciones expresamente establecidos en la presente invitación.*

La verificación de estos requisitos no constituye un factor de puntuación, sino una condición necesaria para determinar si la oferta puede ser objeto de evaluación y eventual aceptación.

5.3. ORDEN DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Institución Educativa realizará la evaluación económica de las ofertas habilitadas, comenzando por aquella que presente el menor valor total. Si la oferta de menor valor cumple integralmente los requisitos establecidos en la invitación, podrá recomendarse su aceptación al ordenador del gasto.

Cuando la oferta de menor valor no cumpla los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas o económicas exigidas, incurra en alguna causal de rechazo, o no resulte viable después del análisis correspondiente, se procederá a verificar

la oferta ubicada en el siguiente lugar según el orden económico, y así sucesivamente, hasta determinar si existe una oferta que pueda ser objeto de selección.

5.4 SUBSANABILIDAD

La Institución Educativa aplicará las reglas de subsanabilidad de conformidad con el régimen jurídico aplicable y con las condiciones establecidas en la presente invitación. Podrán ser objeto de subsanación aquellos requisitos o documentos que acrediten condiciones del proponente que ya existían al momento del cierre del proceso y cuya ausencia o deficiencia documental pueda ser corregida sin modificar la oferta presentada. La subsanación no podrá utilizarse para:

a) Modificar o mejorar el valor de la oferta.

b) Cambiar los precios unitarios ofertados.

c) Incorporar bienes o cantidades no ofrecidas inicialmente.

d) Modificar las especificaciones técnicas esenciales.

e) Alterar las unidades de medida.

f) Modificar las condiciones sustanciales de la oferta.

g) Presentar una nueva oferta después del cierre del proceso.

La Institución Educativa podrá solicitar aclaraciones cuando sean necesarias para establecer el alcance o contenido de la documentación presentada, siempre que dichas aclaraciones no impliquen modificar o mejorar las condiciones sustanciales de la oferta.

5.5. OFERTA ÚNICA

La presentación de una sola oferta no constituye, por sí misma, causal de rechazo ni de declaratoria desierta. Cuando se presente un único oferente y este cumpla los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, las condiciones económicas y demás exigencias establecidas en la invitación, la Institución Educativa podrá aceptar su oferta, siempre que esta resulte favorable a los intereses institucionales, se encuentre dentro del presupuesto oficial y no se configure ninguna causal de rechazo.

5.6. TRATAMIENTO DEL IVA Y DEMÁS ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proponente deberá indicar en su oferta económica el tratamiento tributario aplicable a los bienes ofertados, de conformidad con las responsabilidades y obligaciones que correspondan según su Registro Único Tributario RUT y la normativa tributaria vigente.

Cuando resulte aplicable el Impuesto sobre las Ventas IVA, este deberá encontrarse debidamente discriminado en la oferta económica y formar parte del valor total ofertado.

La Institución Educativa verificará que el tratamiento tributario señalado por el proponente sea coherente con la información aportada y con la normativa aplicable, y que el valor total de la oferta permita establecer con claridad el costo que eventualmente deberá asumir la Institución Educativa.

5.7. LÍMITE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En ningún caso podrá aceptarse una oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial disponible para la contratación.

La oferta que exceda el presupuesto oficial será rechazada, de conformidad con las causales establecidas en la presente invitación, salvo que exista una circunstancia jurídicamente procedente que permita adoptar una decisión diferente dentro del régimen aplicable y que se encuentre debidamente sustentada.

5.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando, como resultado de la evaluación, la Institución Educativa advierta que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo frente a las condiciones del mercado, las especificaciones técnicas, las cantidades y demás características del objeto contractual, solicitará al proponente las explicaciones y soportes que permitan establecer las razones que sustentan el valor ofertado.

El proponente deberá presentar las explicaciones dentro del término establecido por la Institución Educativa. Estas serán analizadas por el evaluador o equipo evaluador designado por el ordenador del gasto, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las condiciones comerciales del proponente, los costos asociados al suministro, las características de los bienes, las condiciones del mercado y cualquier circunstancia objetiva que permita justificar razonablemente el precio ofrecido.

La oferta podrá continuar en el proceso cuando las explicaciones y soportes aportados permitan establecer que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas, razonables y verificables y que no compromete la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni la adecuada ejecución del contrato.

Cuando las explicaciones resulten insuficientes, incoherentes, no verificables o permitan establecer objetivamente que el precio compromete la adecuada ejecución contractual, podrá recomendarse el rechazo de la oferta.
La decisión deberá quedar debidamente sustentada en el informe de evaluación.

5.9. INFORME DE EVALUACIÓN

Los resultados de la verificación y evaluación serán consignados en un informe de evaluación, en el cual se dejará constancia, como mínimo, de:

a) Los oferentes que presentaron oferta.

b) El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.

c) El cumplimiento de las condiciones técnicas.

d) El resultado de la evaluación económica.

e) Las situaciones que hayan dado lugar al rechazo de alguna oferta, cuando corresponda.

f) Las observaciones o aclaraciones solicitadas durante la evaluación, cuando hayan tenido lugar.

g) El orden de las ofertas conforme al criterio económico

h) La recomendación de aceptación de la oferta que resulte más favorable o, cuando corresponda, la recomendación de declaratoria desierta.

El informe de evaluación será publicado y puesto a disposición de los interesados en los medios establecidos en el cronograma de la presente invitación, con el fin de garantizar la publicidad y permitir la presentación de observaciones dentro del término correspondiente.
Las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas por la Institución Educativa antes de adoptar la decisión definitiva.

5.10. DECISIÓN DE SELECCIÓN

Con fundamento en el informe de evaluación, las observaciones presentadas y las respuestas correspondientes, el ordenador del gasto adoptará la decisión que corresponda.

Cuando exista una oferta que cumpla integralmente las condiciones establecidas y resulte favorable conforme a los criterios previamente definidos, se procederá a la aceptación de la oferta, mediante la comunicación correspondiente al oferente seleccionado y su publicación en los medios establecidos para el proceso.

La aceptación de la oferta determinará el oferente seleccionado y el valor correspondiente de la contratación, sin perjuicio del cumplimiento de las demás actuaciones requeridas para la perfección y ejecución del contrato.

Cuando no exista ninguna oferta susceptible de selección, se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, mediante decisión debidamente motivada.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN ELPROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO

6.3. TIPIFICACIONY ASIGNACION DE RIESGOS.

De conformidad con la naturaleza, cuantía y objeto de la contratación, la Institución Educativa La Mina realizará la identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al proceso de selección y a la ejecución del contrato.

La tipificación y asignación de riesgos tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso de selección, la entrega de los bienes, la calidad de los elementos adquiridos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la satisfacción de la necesidad institucional, estableciendo las medidas de prevención y control correspondientes.

Los riesgos que se presenten durante la ejecución contractual serán analizados de acuerdo con su naturaleza y con la asignación establecida en la presente matriz. No todo riesgo contractual constituye caso fortuito o fuerza mayor; estas figuras únicamente serán aplicables cuando concurran los presupuestos jurídicos que las caracterizan.

La asignación de un riesgo a una de las partes implica que esta deberá adoptar las medidas de prevención, mitigación y control que razonablemente se encuentren bajo su ámbito de responsabilidad, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales que correspondan.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha en que Inicia el tratamiento	Fecha en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cómo?

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Presentación de ofertas económicas con precios artificialmente bajos o que no corresponden a las condiciones reales del mercado, que puedan comprometer la calidad, características técnicas, materiales y funcionamiento de los instrumentos musicales ofrecidos.	Adquisición de instrumentos de calidad inferior a la requerida, incumplimiento de las especificaciones técnicas, dificultades para garantizar su funcionamiento y posibles afectaciones en la ejecución contractual.	2	4	4	Medio	Institución Educativa y proponente, según sus respectivas responsabilidades.	Realizar un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones que permitan establecer precios de referencia	2	4	4	moderado	Si	Rectoría y responsable de la evaluación del proceso: proponente respecto de la justificación de su oferta.	Desde la elaboración del estudio previo y el análisis del sector.	Al finalizar la evaluación económica y seleccionar al proveedor.	Revisión de cotizaciones, comparación de precios y análisis de las propuestas económicas	Durante la etapa precontractual y antes de la selección.
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Entrega de instrumentos musicales que presenten defectos de fabricación, deficiencias en sus materiales, ensamblaje, acabados o funcionamiento, o que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual.	Recepción de instrumentos que no satisfacen las necesidades institucionales, dificultades para su utilización en las actividades de formación musical, necesidad de reposición y afectación de los procesos pedagógicos y artísticos.	2	4	4	bajo	Contratista	Establecer en las obligaciones contractuales que los instrumentos deben ser nuevos, de buena calidad, originales cuando así se haya exigido y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento	2	4	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato, en sus respectivas competencias.	Desde el inicio de la ejecución contractual.	Con la recepción y verificación de todos los instrumentos.	Inspección física, revisión de materiales, acabados, características técnicas y pruebas básicas de funcionamiento.	En el momento de la entrega y antes de suscribir el recibo a satisfacción.
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN/ SELECCION	OPERACIONAL	Deficiencias en la identificación de las necesidades, elaboración de las especificaciones técnicas, estructuración de los documentos del proceso o verificación de los requisitos de los oferentes, que puedan conducir a la adquisición de instrumentos que no respondan a los requerimientos institucionales o a la selección de un proveedor no idóneo.	Adquisición de instrumentos inadecuados, selección de un proveedor que no reúna las condiciones exigidas, dificultades durante la ejecución contractual y posible afectación de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.	2	4	4	Medio	Institución Educativa	Elaborar especificaciones técnicas claras y suficientes para cada instrumento, indicando sus características, materiales, componentes, accesorios y condiciones de funcionamiento	2	4	4	Bajo	Si	Rectoría y funcionario o comité designado para la evaluación, según corresponda.	Desde la identificación de la necesidad y elaboración de los estudios previos	Al culminar la evaluación y selección del proveedor.	Revisión de estudios previos, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	Durante la planeación y la etapa de selección.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento parcial, tardío o total de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, especialmente en lo relacionado con las cantidades, características, especificaciones técnicas y plazos de entrega de los instrumentos musicales.	Retrasos en la disponibilidad de los instrumentos, imposibilidad de atender oportunamente las necesidades institucionales y afectación de las actividades pedagógicas, artísticas y de formación musical.	2	4	4	Medio	Contratista	Establecer expresamente las cantidades, condiciones y plazos de entrega en el contrato. Exigir el cumplimiento del cronograma y efectuar seguimiento a la disponibilidad, alistamiento, transporte y entrega de los instrumentos	4	4	7	Moderado	Si	Contratista y supervisor del contrato, en sus respectivas competencias.	Desde la suscripción del contrato o acta de inicio, según corresponda	Con la entrega total y oportuna de los instrumentos.	Seguimiento al cronograma, verificación de avances y requerimientos escritos cuando se identifiquen retrasos.	Durante toda la ejecución contractual.

6.4. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa La Mina y el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso y a la ejecución contractual, la Institución Educativa evaluará la necesidad de exigir garantías al contratista atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, forma de pago, plazo y condiciones de ejecución del contrato.

De acuerdo con la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso, los riesgos identificados presentan un nivel bajo y cuentan con medidas de prevención, seguimiento y control que permiten reducir razonablemente la probabilidad de ocurrencia y sus posibles efectos sobre la ejecución contractual.

En consideración a lo anterior, a la naturaleza de la contratación, que corresponde a la compraventa y suministro de implementos deportivos, a la forma de pago prevista, a la cuantía del contrato, al plazo de ejecución, a las condiciones de entrega y recibo de los bienes, así como a los mecanismos de seguimiento y control establecidos, no se considera necesario exigir la constitución de garantías a cargo del contratista.

La no exigencia de garantías no exime al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni limita las facultades de la Institución Educativa para requerir el cumplimiento, exigir la reposición de bienes defectuosos o adoptar las medidas contractuales y legales que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo las condiciones, obligaciones, controles y mecanismos de seguimiento establecidos en los estudios previos, la presente invitación, la oferta aceptada y el respectivo contrato, así como bajo las disposiciones contenidas en el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa La Mina.

7. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA O VALOR DE LOS ÍNDICES REPRESENTATIVOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02 – Oferta Económica, teniendo en cuenta el número de cada ítem, descripción del bien, unidad de medida, cantidad requerida, valor unitario y valor total por ítem.
La presente contratación corresponde a una oferta integral, por lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes, cantidades y elementos establecidos en la presente invitación y en sus anexos. No se aceptarán ofertas parciales.

El valor total de la propuesta deberá corresponder a la sumatoria de los valores totales de cada uno de los ítems ofertados y no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán rechazadas, de conformidad con las causales establecidas en la presente invitación.

El hecho de que una oferta presente un valor inferior al presupuesto oficial no constituye, por sí mismo, causal de rechazo, siempre que la oferta cumpla las demás condiciones establecidas en la invitación, resulte razonable frente a las condiciones del mercado y no corresponda a un valor artificialmente bajo que comprometa la adecuada ejecución del contrato.

Cuando se advierta que el precio ofertado resulta artificialmente bajo, la Institución Educativa podrá solicitar al proponente las explicaciones y soportes correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente invitación.

Los precios unitarios deberán expresarse en pesos colombianos (COP) y deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro y entrega de los bienes objeto del contrato, incluyendo, entre otros, adquisición, fabricación o comercialización, embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega, seguros cuando sean aplicables, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos operativos, imprevistos y utilidad del contratista.

Cuando sea aplicable el Impuesto sobre las Ventas IVA, este deberá ser discriminado de conformidad con el tratamiento tributario correspondiente al proponente y deberá encontrarse incluido en el valor total de la oferta. El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de la Institución Educativa La Mina, de acuerdo con las especificaciones, cantidades, condiciones y lugar de entrega establecidos.

El proponente será responsable de verificar, antes de presentar su oferta, las condiciones del mercado, costos de adquisición, transporte, entrega, obligaciones tributarias y demás factores que puedan incidir en la determinación del precio. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por conceptos que razonablemente debieron ser considerados e incluidos en la oferta presentada, salvo las situaciones que legalmente den lugar a modificación del contrato.

La Institución Educativa verificará la consistencia aritmética de las ofertas. Las correcciones de errores aritméticos que resulten procedentes no podrán implicar modificación de los precios unitarios ofertados, de las cantidades requeridas ni de las condiciones esenciales de la propuesta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en que dos o más ofertas habilitadas presenten el mismo valor total y cumplan en igualdad de condiciones con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, la Institución Educativa aplicará un criterio objetivo de desempate, con el propósito de garantizar la transparencia, igualdad y selección objetiva.

Como criterio de desempate, se seleccionará la oferta que haya sido presentada primero, tomando como referencia la fecha y hora efectivamente registrada por la Institución Educativa como constancia de recepción de la oferta, siempre que esta haya sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma.

Para efectos de determinar el orden de presentación, se tendrá en cuenta el medio definido expresamente en la presente invitación para la recepción de las ofertas. Cuando las ofertas sean recibidas por medios electrónicos, se considerará la fecha y hora registrada por el medio institucional habilitado para su recepción. Cuando se presenten físicamente, se tendrá en cuenta la fecha y hora registrada en la constancia de recibido.

Este criterio se establece por efecto de interpretación analógica y en cuanto resulte compatible con el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, tomando como referente metodológico las reglas previstas para los procedimientos de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el criterio de desempate podrá utilizarse para habilitar una oferta que no cumpla los requisitos establecidos, subsanar extemporáneamente requisitos no susceptibles de subsanación o modificar las condiciones económicas o técnicas de las ofertas presentadas.

9. ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas por parte de la persona o personas designadas por el ordenador del gasto, se elaborará el correspondiente informe de evaluación, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, así como del resultado de la evaluación y de la recomendación correspondiente.

Una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación y analizadas las observaciones que hubieren sido presentadas, el Rector, en calidad de ordenador del gasto, adoptará la decisión que corresponda.

Cuando exista una oferta que cumpla integralmente los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y económicas y demás exigencias establecidas en la presente invitación, y que resulte favorable para la Institución Educativa conforme a los criterios de selección previamente definidos, el Rector procederá a la aceptación de la oferta mediante comunicación dirigida al oferente seleccionado.

La comunicación de aceptación deberá identificar, como mínimo, el oferente seleccionado, el objeto de la contratación, el valor de la oferta aceptada, el plazo de ejecución y las demás condiciones esenciales de la contratación, de conformidad con los documentos que integran el proceso.
La aceptación de la oferta será publicada en los medios de publicidad establecidos en el cronograma de la presente invitación, incluyendo el medio institucional correspondiente y, cuando resulte aplicable, la plataforma SECOP II.

La aceptación de la oferta se fundamentará en el informe de evaluación, las observaciones presentadas y las respuestas correspondientes, y deberá guardar plena correspondencia con las condiciones establecidas en la invitación y con la oferta presentada por el oferente seleccionado. Si no existe una oferta susceptible de selección, el Rector

procederá a la declaratoria de desierta del proceso, mediante decisión debidamente motivada, de conformidad con las causales establecidas en la presente invitación.

10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa La Mina manifestará de manera expresa la aceptación de la oferta presentada por el oferente seleccionado, de conformidad con los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación realizada, las observaciones presentadas y las condiciones establecidas en la presente invitación.

La comunicación de aceptación deberá contener, como mínimo, la identificación del oferente seleccionado, el objeto de la contratación, el valor de la oferta aceptada, el plazo de ejecución, las condiciones esenciales de la contratación y la designación del supervisor del contrato, de conformidad con las competencias del ordenador del gasto y con lo establecido en el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa.

La designación del supervisor deberá efectuarse atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual y tendrá como finalidad garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución de las obligaciones pactadas.

*La comunicación de aceptación se publicará en el **SECOP II**, cuando esta plataforma sea aplicable al proceso, y en los demás medios de publicidad establecidos por la Institución Educativa. La publicación permitirá dar a conocer al oferente seleccionado y a los interesados la decisión adoptada dentro del proceso. La aceptación de la oferta deberá guardar correspondencia con las condiciones establecidas en la invitación y con la oferta presentada, sin que pueda incorporar modificaciones sustanciales respecto de los términos previamente establecidos.*

En caso de que no exista una oferta susceptible de selección, la Institución Educativa procederá a declarar desierto el proceso mediante decisión debidamente motivada, en la cual se indicarán las circunstancias y razones que impiden realizar una selección objetiva. La decisión será publicada en el SECOP II, cuando corresponda, y en los demás medios de publicidad establecidos para el proceso.

La declaratoria de desierta no se producirá por el solo hecho de existir una única oferta. Cuando exista un solo oferente y este cumpla los requisitos establecidos en la invitación, su oferta podrá ser aceptada si resulta favorable para la Institución Educativa y se encuentra dentro de las condiciones presupuestales y contractuales previstas.

Contra la comunicación de aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se procederá de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y con las disposiciones del reglamento interno de contratación de la Institución Educativa. No se entenderá incorporado el recurso de reposición ni otro mecanismo de impugnación cuando este no se encuentre expresamente previsto en las normas aplicables o en el reglamento interno de contratación.

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La Institución Educativa La Mina informa y convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, organizaciones sociales, asociaciones y demás mecanismos de participación ciudadana que tengan interés en ejercer control social, para que, en el marco de sus competencias, realicen seguimiento al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que eventualmente se suscriba.

La convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones aplicables en materia de participación ciudadana y control social de la gestión pública. Para efectos procedimentales, podrán tenerse como referente las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en cuanto resulten compatibles con el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre las actuaciones desarrolladas durante las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, de acuerdo con las competencias, derechos y obligaciones establecidos en el ordenamiento jurídico.

La Institución Educativa garantizará, dentro del marco de sus competencias, el acceso a la información pública relacionada con el proceso, sin perjuicio de las excepciones constitucionales y legales aplicables respecto de información reservada, clasificada o protegida.

*Los documentos que hacen parte del proceso, entre ellos el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública, las respuestas a las observaciones, el informe de evaluación, la comunicación de aceptación de la oferta y los demás documentos que correspondan, estarán disponibles para consulta a través del **SECOP II**, cuando esta plataforma sea aplicable, y de los demás medios de publicidad definidos por la Institución Educativa.*

Las observaciones, solicitudes de información o actuaciones de control social que formulen las veedurías deberán presentarse por los canales institucionales dispuestos para tal efecto y serán atendidas de conformidad con las competencias de la Institución Educativa y las disposiciones legales aplicables.

La participación de las veedurías ciudadanas constituye un mecanismo de fortalecimiento de los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y control social de la gestión pública, sin que su intervención sustituya las competencias legales y contractuales de la Institución Educativa ni las funciones atribuidas al ordenador del gasto, al evaluador o equipo evaluador y al supervisor del contrato.

Teruel, 06 de noviembre de 2026

JOSÉ JAVIER SILVA
Rector

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Teruel, ____ de _____ de 2026
Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA
Municipio de Teruel – Huila

Referencia: *Proceso de Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos*

Objeto: COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.

El suscrito(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, identificado(a) con NIT _____, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación de régimen especial, presento de manera formal, expresa e irrevocable la propuesta para el objeto contractual señalado.
En caso de que la propuesta sea aceptada por la Institución Educativa La Mina, me comprometo a suscribir y ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hagan parte integral del proceso. Para tal efecto, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. *Tengo capacidad legal y facultad suficiente para presentar esta propuesta y, en caso de ser aceptada, suscribir y ejecutar el contrato correspondiente.*
2. *La información y documentación presentada con la propuesta es veraz, completa y corresponde a la realidad, siendo responsable por su contenido.*
3. *He conocido y revisado la Invitación Pública, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución y los demás documentos que hacen parte del proceso, y manifiesto que los acepto en lo que corresponde a la presentación y ejecución de la propuesta.*
4. *He tenido la oportunidad de solicitar las aclaraciones que consideré necesarias respecto de las condiciones del proceso y conozco las obligaciones, especificaciones, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos para la ejecución del objeto contractual.*
5. *No me encuentro incurso(a), ni la persona jurídica que represento se encuentra incursa, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, la ley y demás disposiciones aplicables.*
6. *Me comprometo a suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas por la Institución Educativa y aceptadas en la propuesta.*
7. *Me comprometo a ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido en la Invitación Pública y en la propuesta presentada, contado a partir de la suscripción del contrato o del cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de su ejecución, según corresponda.*
8. *El valor total de la propuesta económica asciende a la suma de _____* ***PESOS M/CTE ($_____)****, de conformidad con el Anexo N.° 02 – Propuesta Económica.*
9. *El valor ofertado comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo, cuando corresponda, adquisición o suministro de los bienes, embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, operativos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir satisfactoriamente las obligaciones contractuales*

10. *El tratamiento tributario aplicado en la propuesta corresponde a la situación tributaria del proponente y a las disposiciones legales vigentes. Cuando resulte aplicable el IVA, este se encuentra debidamente discriminado en la propuesta económica y hace parte del valor total ofertado.*

11. *Acepto que la Institución Educativa verifique la información suministrada y realice las comprobaciones que considere necesarias para efectos de la evaluación de la propuesta.*

12. *Me comprometo a atender oportunamente las solicitudes de aclaración o subsanación que formule la Institución Educativa dentro del proceso, cuando estas sean procedentes conforme al régimen jurídico aplicable, sin modificar las condiciones sustanciales de la propuesta ni su valor económico*

13. *La presente propuesta tiene carácter integral y comprende la totalidad de los bienes requeridos por la Institución Educativa, de acuerdo con las cantidades y especificaciones señaladas en la Invitación Pública. En consecuencia, no presento propuesta parcial.*

14. *En caso de que mi propuesta sea aceptada, me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta y del contrato que se suscriba, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.*

15. *Conozco y acepto que la Institución Educativa podrá declarar desierto el proceso cuando ninguna de las propuestas resulte susceptible de aceptación, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y el régimen especial aplicable.*

16. *La presente propuesta consta de _____ (_____) folios, debidamente numerados y organizados, incluidos sus anexos.*

17. *Para efectos de las comunicaciones relacionadas con el presente proceso, señalo como dirección física y electrónica las siguientes:*
    Dirección: _____
    Ciudad/Municipio: _____
    Correo electrónico: _____
    Teléfono: _____
    Celular: _____

18. *Me comprometo a informar oportunamente a la Institución Educativa La Mina cualquier modificación de los datos de contacto suministrados en la presente propuesta durante el desarrollo del proceso y, en caso de resultar seleccionado, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.*

Atentamente,

Nombre del proponente o representante _____
Cédula de ciudadanía N°: _____ *de* _____
Calidad en la que actúa: _____
Razón social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ ***Celular:*** _____
Firma: _____

Nota: *Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar la representación legal y las facultades correspondientes conforme a los documentos exigidos en la Invitación Pública.*

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 202611009 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO: ***COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIONDEL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.***

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, identificado con NIT _____, presenta la siguiente propuesta económica integral para la compraventa de los implementos deportivos requeridos por la Institución Educativa La Mina, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y sus documentos integrantes.

N°	Descripción del implemento deportivo	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total
1					$	$	$
2					$	$	$
3					$	$	$
4					$	$	$
5					$	$	$
TOTAL PROPUESTA							**$**

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

El suscrito declara que:

1. *Los valores consignados en la presente propuesta económica están expresados en pesos colombianos (COP) y corresponden a los bienes, cantidades y especificaciones requeridos por la Institución Educativa La Mina.*
2. *Los precios ofertados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo, cuando corresponda, adquisición, fabricación, comercialización, embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega en la Institución Educativa, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, operativos y demás gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
3. *Cuando resulte aplicable el IVA, este se encuentra debidamente discriminado en la presente propuesta y se encuentra incluido en el valor total ofertado.*
4. *La propuesta económica corresponde a una oferta integral, por la totalidad de los bienes requeridos, y no contempla propuestas parciales.*
5. *Los valores ofertados son de responsabilidad del proponente, quien declara haber realizado las verificaciones y estimaciones necesarias respecto de los costos de adquisición, suministro, transporte, entrega y demás factores que inciden en la determinación del precio.*
6. *El valor total ofertado no supera el presupuesto oficial establecido por la Institución Educativa para el presente proceso.*
7. *La presentación de un valor inferior al presupuesto oficial no genera, por sí misma, rechazo de la propuesta, siempre que esta cumpla los requisitos establecidos en la Invitación Pública y el valor ofertado resulte razonable y permita la adecuada ejecución del objeto contractual.*

8. *En caso de que la Institución Educativa advierta que el valor ofertado puede resultar artificialmente bajo, el proponente se compromete a presentar las explicaciones y soportes que le sean solicitados, de conformidad con el procedimiento establecido en la Invitación Pública y el régimen aplicable.*
9. *Conozco las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública y manifiesto que la presente propuesta económica se ajusta a ellos.*
10. *En caso de aceptación de la oferta, me comprometo a suministrar la totalidad de los bienes en las condiciones, cantidades, especificaciones y plazo establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.*

NOTA: *La Institución Educativa tomará como valor de referencia para la evaluación económica el* ***valor total ofertado****, siempre que la propuesta cumpla los requisitos habilitantes, técnicos y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.*

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre o razón social: _____
NIT / C. C. N.°: _____--_____
Representante legal: _____-_____
C. C. N.°: _____ *de* _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Firma: _____
Fecha: _____

ANEXO N° 03

PERSONAS NATURALES
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 202611009 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIONDEL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.

El suscrito(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, bajo la gravedad del juramento,

DECLARO:

PRIMERO. *Que me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones que legalmente me corresponden frente al* ***Sistema General de Seguridad Social Integral****, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales, cuando exista obligación legal de cotizar en cada uno de ellos.*

SEGUNDO. *Que, en caso de tener trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, he cumplido con las obligaciones correspondientes al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, incluidos los correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*

TERCERO. *Que los pagos y aportes declarados corresponden a las obligaciones legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta y que la información suministrada en la presente declaración es cierta, completa y verificable.*

CUARTO. *Que, en caso de existir obligaciones objeto de acuerdo de pago con alguna de las entidades administradoras o entidades responsables de los aportes, estas se encuentran debidamente identificadas y el respectivo acuerdo se encuentra vigente y en cumplimiento, de conformidad con la normativa aplicable.*

QUINTO. *Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que legalmente correspondan durante la ejecución del contrato, en caso de que mi propuesta sea aceptada.*

SEXTO. *Que autorizo a la Institución Educativa La Mina para efectuar las verificaciones que legalmente correspondan respecto de la información aquí declarada y para solicitar los soportes que resulten necesarios dentro del proceso de contratación o durante la ejecución contractual.*

Para constancia, se firma la presente declaración bajo la gravedad del juramento, en ***_____, a los ____*** *días del mes de _____ de 2026.*

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre: _____
C. C. N.°: _____
NIT, si aplica: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Firma: _____

ANEXO N° 04

PERSONAS JURIDICAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 202611009 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIONDEL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.

*Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en calidad de **representante legal** de _____, identificada con NIT _____, bajo la gravedad del juramento,*

CERTIFICO:

***PRIMERO.** Que la sociedad que represento se encuentra al día, a la fecha de presentación de la propuesta, en el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral **y los** aportes parafiscales correspondientes a sus trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo.*

***SEGUNDO.** Que la sociedad ha efectuado los aportes que legalmente le corresponden al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a las entidades correspondientes, cuando exista obligación legal de realizarlos.*

***TERCERO.** Que, en particular, la sociedad se encuentra al día en las obligaciones parafiscales que legalmente le sean exigibles frente a las **Cajas de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, de conformidad con la legislación vigente.*

***CUARTO.** Que la presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, y demás normas que resulten aplicables a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y los aportes parafiscales.*

***QUINTO.** Que, en caso de existir acuerdos de pago vigentes relacionados con alguna de las obligaciones anteriormente señaladas, estos se encuentran debidamente identificados y en cumplimiento, indicando a continuación la información correspondiente:*

***Entidad:** _____*
***Concepto:** _____*
***Valor del acuerdo:** $_____*
***Plazo del acuerdo:** _____*
***Estado de cumplimiento:** _____*

*En caso de no existir acuerdos de pago, indicar: **NO APLICA.***

***SEXTO.** Que la información contenida en esta certificación es cierta, completa y verificable, y que la sociedad se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y los aportes parafiscales que legalmente correspondan durante la ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea aceptada.*

***SÉPTIMO.** Que autorizo a la Institución Educativa La Mina para efectuar las verificaciones que legalmente correspondan y solicitar los soportes necesarios para comprobar la información certificada.*

Para constancia, se firma la presente certificación bajo la gravedad del juramento, en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: _____
C. C. N.°: _____
Cargo: _____
Razón social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Firma: _____

ANEXO N° 05

PERSONAS JURIDICAS
DECLARACIÓN JURAMENTADA

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 202611009 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Objeto COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIONDEL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT _____, bajo la gravedad del juramento,

DECLARO:

PRIMERO. *Que la sociedad que represento y quien suscribe, en calidad de representante legal, no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, establecida en la Constitución Política, la ley o demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Que la sociedad que represento y quien suscribe no se encuentran incursos en circunstancias que legalmente les impidan participar en el presente proceso de contratación o celebrar y ejecutar el contrato que eventualmente se derive de la aceptación de la oferta.*

TERCERO. *Que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la sociedad que represento y quien suscribe no se encuentran registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República en una situación que genere inhabilidad para contratar con el Estado, sin perjuicio de las verificaciones que corresponda realizar a la Institución Educativa.*

CUARTO. *Que la información suministrada en la presente declaración es cierta, completa y verificable, y que me comprometo a informar oportunamente cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la capacidad jurídica de la sociedad o generar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición durante el proceso o, en caso de aceptación de la oferta, durante la ejecución contractual.*

QUINTO. *Que autorizo a* ***la*** *Institución Educativa La Mina para realizar las consultas y verificaciones correspondientes en las bases de datos y registros oficiales, dentro del marco de sus competencias y de la normativa aplicable.*

Para constancia, se firma la presente declaración bajo la gravedad del juramento, en _____ a los ____ días del mes de _____de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: _____
C. C. N.°: _____
Cargo: _____
Razón social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Firma: _____